



Esfuerzo y Responsabilidad
de todos

Empresa Social del Estado
HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE
San Roque - Antioquia

RESOLUCION N° 055
(MARZO 07 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°003-2022

El Gerente de la ESE Hospital Municipal San Roque de San Roque Antioquia en uso de
sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud como servicio esencial al cargo del estado conforme a los parámetros de la constitución y la ley

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Roque desde el punto de vista misional de gestión y apoyo, en aras de garantizar el normal funcionamiento y cabal prestación de todos los servicios de salud en la entidad es necesario adelantar actividades en el sector de Desarrollo Institucional donde se establece como uno de sus objetivos fortalecer y Desarrollar actividades de Bienestar Social y Salud Ocupacional de los funcionarios de la ESE lo cual igualmente es uno de los compromisos adquiridos y consignados a través del respectivo Comité de Bienestar Social que funciona al interior de la Entidad, creado por medio de la resolución 151 de 31 de julio de 2008 reglamentado por los decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y la Ley 443 de 1998

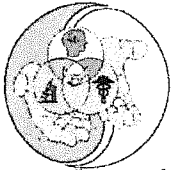
En este orden de ideas se debe adelantar un proceso de contratación con la finalidad de asegurar la realización de actividades que fortalezcan el tejido humano del personal de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE

Que la ESE Hospital Municipal de San Roque Antioquia, efectuó la CONVOCATORIA PÚBLICA – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°003-2022

Que la ESE Hospital Municipal de San Roque Antioquia, mediante resolución No. 048 del 25 de febrero de 2022, ordeno la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA - SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 003-2022** para Contratar PRESTAR AL HOSPITAL POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SUS SERVICIOS COMO ENFERMERA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2022

Que la convocatoria pública se efectuó por publicación en la página web de la entidad

Que el día 03 de Marzo de 2022 se realizó la evaluación definitiva por parte del correspondiente comité de evaluación



Esfuerzo y Responsabilidad
de todos

Empresa Social del Estado
HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE
San Roque - Antioquia

Que en la evaluación definitiva se encontró la propuesta presentada por MARIA FERNANDA JIMENEZ ECHEVERRY y única propuesta, encontrándose beneficiosa para los intereses de la entidad.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 91 de 2022 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000)

Que se observan que se han agotado todas las etapas del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS establecido en el estatuto de contratación de la entidad, garantizándose a plenitud el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y por ello

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación de CONVOCATORIA PÚBLICA – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°003-2022 cuyo objeto es: PRESTAR AL HOSPITAL POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SUS SERVICIOS COMO ENFERMERA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC 2022, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) a MARIA FERNANDA JIMENEZ ECHEVERRY, identificada con cedula de ciudadanía 1.005.154.375, expedida en Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá y legalizará según el cronograma establecido en el pliego de condiciones publicado,

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a la proponente favorecida con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno mandato imperativo de la Ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web de la entidad

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ESE Hospital Municipal de San Roque Antioquia, a los 7 días del mes de Marzo de 2022

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO MIRA BUSTAMANTE

Gerente